

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET

**NIT
860.015.929-2**

**LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET
HACE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET Y SUS
ADSCRITOS**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 de 2026

MAYO DE 2026



Villeta – Cundinamarca, Mayo de 2026

DOCTORA
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
La Ciudad

REF. INFORME TECNICO DE NECESIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS ADSCRITOS PARA SU APROBACION

Respetada Doctora

En mi calidad de subgerente administrativo y financiero acudo a usted con el objeto de presentar y sustentar la necesidad técnica arriba referenciada.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Para el efecto, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA requiere de manera necesaria LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, como parte fundamental de la prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud.

OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad a satisfacer, hace referencia a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y los puestos de salud que requieran de este servicio y que técnicamente se discrimina así:

1. Concepto técnico:

NOTA: ESTA TARIFA TIENE LA VIGENCIA DESDE EL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2026.



SERVICIO	HORARIO	SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL	AIU	IVA	VR TOTAL
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas Consulta Externa -sin arma 6;00 am A 6;00 pm Villeta	De lunes a sábado	7.036.828	703.683	133.700	7.170.528
Servicio de vigilancia 24 horas Puerta principal-sin arma Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	18.482.949	1.848.295	351.176	18.834.125
Servicio de vigilancia 16 horas triage y ronda - sin arma de 6 am a 10;00 pm Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	11.437.921	1.143.792	217.320	11.655.241
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Tobia – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	4.691.219	469.122	89.133	4.780.352
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Tobia- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	7.045.028	704.503	133.856	7.178.884
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de la Peña – sin arma	De lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	7.045.028	704.503	133.856	7.178.884
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Utica – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	4.691.219	469.122	89.133	4.780.352
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de utica- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	7.045.028	704.503	133.856	7.178.884
TOTAL MENSUAL					68.757.250

NOTA: ESTA TARIFA TIENE LA VIGENCIA DESDE EL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SERVICIO	HORARIO	SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL	AIU	IVA	VR TOTAL
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas Consulta Externa -sin arma 6;00 am A 6;00 pm Villeta	De lunes a sábado	7.329.828	732.983	139.267	7.469.095
Servicio de vigilancia 24 horas Puerta principal-sin arma Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	19.315.949	1.931.595	367.003	19.682.952



SERVICIO	HORARIO	SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL	AIU	IVA	VR TOTAL
Servicio de vigilancia 16 horas triage y ronda - sin arma de 6 am a 10:00 pm Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	11.730.421	1.173.042	222.878	11.953.299
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Tobia – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	4.886.219	488.622	92.838	4.979.057
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Tobia- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	7.363.028	736.303	139.898	7.502.926
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de la Peña – sin arma	De lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	7.363.028	736.303	139.898	7.502.926
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Utica – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	4.886.219	488.622	92.838	4.979.057
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de utica- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	7.363.028	736.303	139.898	7.502.926
TOTAL MENSUAL					71.572.237

Los anteriores servicios satisfacen la necesidad que se pretende cubrir en las instalaciones principales de la ESE sin perjuicio de cubrir otras necesidades.

Se justifica esta necesidad en que, se necesita el personal suficiente, capacitado y entrenado para el servicio de vigilancia y seguridad de bienes en las instalaciones del Hospital, dotado mínimamente con equipos de seguridad: uniformes, distintivos, radio de comunicación y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del servicio y su obligación de responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la Entidad y que sean imputables al servicio de vigilancia. Se exigirá que el futuro contratista ponga a disposición el personal idóneo con los requisitos legales para trabajar en el municipio de Villeta y que cancele los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna.

Se deberá exigir una póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el término del contrato que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia y ampare sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensiones, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 09/14 y su manual de contratación aprobado por resolución No 141/14 se escogerá el contratista de acuerdo al proceso de selección que ordene la reglamentación y los términos de condiciones de la ESE en el proceso de convocatoria que aquí se solicita y que establecen la modalidad de



contratación por convocatoria pública cuya cuantía supere los 170 SMLMV como es nuestro caso.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que las tarifas para el servicio de vigilancia son reguladas sin oportunidad a descuentos o deducciones diferentes puesto que su valor esta dado conforme a la necesidad de la Entidad, tasada sobre precios regulados mediante EXTERNA 20221300000675 TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2026, PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA expedida por el SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA para el año 2026 habida cuenta que no existe otras disponibles para el presente año, el valor total estimado para los SEIS (6) MESES y VEINTICUATRO (24) DIAS es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$482.562.562) M.CTE

La contratación que se pretende realizar es para desarrollar actividades relacionadas el funcionamiento de la entidad y se encuentra aprobado en el plan anual de caja y los objetivos del Plan Estratégico.

4. PRESUPUESTO

Previamente consultado el responsable de presupuesto, se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL** a los códigos 2.1.2.02.02.008 Y 2.4.5.02.08.01 Servicio de vigilancia administrativo y asistencial del presupuesto de la **vigencia fiscal 2026** y se informó que existe disponibilidad en espera sea ordenado por la Gerencia la expedición del respectivo certificado.

5. PLAZO

Como se advirtió el término de ejecución es de seis (06) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de Inicio.

6. SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación estará a cargo de la Subdirección Administrativa de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET.

7. VALORACION DEL RIESGO

Sera determinado en los términos de condiciones de conformidad a la regulación legal que sea aplicable para esta clase de servicios.

8. GARANTIAS

Conforme al artículo 26 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET (Resolución No 141 del 14 de septiembre de 2014), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE aportar su póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el término de ejecución del contrato que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por un veinte (20%) por ciento sobre el valor del contrato, la cual deberá encontrarse vigente por el término de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Póliza de cumplimiento por un 10% del valor del contrato; póliza de pago de salarios por un 15% del valor del contrato **y con la presentación de la oferta una póliza de garantía de la oferta por un valor de 10% del valor ofertado. (ART. 23, parágrafo segundo y art. 26 Lit. H resolución 141/14).**

FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMÍREZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó y reviso: Gisselle Zamira Triana González; Coordinador Contratación



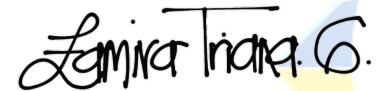
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Villeta, mayo de 2026

Se tiene el informe de necesidades justificado y presentado por la Subgerencia administrativa para efectos de su estudio y aprobación, previo concepto del área jurídica:

INFORME-CONCEPTO

Realizado el análisis jurídico del informe en su contenido y alcance cuyo objeto es contratar la seguridad y vigilancia de la ESE, además de haberse verificado la suficiencia presupuestal y su correspondencia con el PAC-2026 debidamente aprobado, el suscrito abogado coordinador del área jurídica de la ESE Hospital Salazar de Villeta lo encuentra ajustado a lo estipulado en el Estatuto de contratación (Acuerdo 09/14), al manual de contratación (Resol. 141/14) y a la ley. De conformidad, se firma en la fecha ut supra,


COORDINADOR JURIDICO

VISTO EL INFORME DE LA OFICINA JURIDICA
SE RESUELVE:

SE APRUEBA	SI
SE NIEGA	-
MODALIDAD	CONVOCATORIA PUBLICA
VALOR TOTAL	\$482.562.562 SE ORDENA EXPEDIR C.D.P.
GARANTIAS	SI


NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente



ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A

NIT: 860015929
CALLE 1 No 7 -56
6018951127

AÑO: 2026 NÚMERO DE ACUERDO: 45 FECHA: 11/05/2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 983
LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A
CERTIFICA

Una vez revisado el libro de presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Salazar de Villeta correspondiente a la Vigencia Fiscal, se encontro que existe disponibilidad presupuestal, la cual se registrara en los siguientes codigos presupuestales

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A Y ADSCRITOS

VALOR: \$ 482,562,562.00

Código Rubro	Descripción	Lugar	Valor
2.1.2.02.02.008.02	Servicios de vigilancia	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A	30,000,000
2.4.5.02.08.01	Servicios de vigilancia	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A	452,562,562

SOFIA BARRERA

USUARIO IMPRIME: LAURA SOFIA BARRERA CASTILLO

IMPRESO POR: Sistemas CitiSalud SAS



ESTUDIOS PREVIOS (Resol. 141/14, art. 18 Núm. 1º)

Luego de haberse sustentado la necesidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET por parte de la Subgerencia Administrativa ante la Gerencia y de haberse aprobado continuar con el proceso, se pone a disposición del Comité de Contratación los estudios previos con el objeto se cumpla con las funciones determinadas en el artículo 26 literal e) del Acuerdo 09/14 y el literal e) artículo 12 de la resolución No 141/14 y se viabilice la estructuración de los términos de condiciones definitivos a publicar.
Con esta finalidad se expone en su orden:

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit a) **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.** La ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de salud y para el cumplimiento de la misión de la ESE, requiere de manera necesaria LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA y seguridad de instalaciones y bienes de su propiedad.

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit b) **OBJETO A CONTRATAR** De acuerdo con la necesidad a satisfacer, hace referencia a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET y los puestos de salud que requieran de este servicio y que técnicamente se discrimina así:

NOTA: ESTA TARIFA TIENE LA VIGENCIA DESDE EL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2026.

SERVICIO	HORARIO	SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL	AIU	IVA	VR TOTAL
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas Consulta Externa -sin arma 6:00 am A 6:00 pm Villeta	De lunes a sábado	7.036.828	703.683	133.700	7.170.528
Servicio de vigilancia 24 horas Puerta principal-sin arma Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	18.482.949	1.848.295	351.176	18.834.125
Servicio de vigilancia 16 horas triage y ronda - sin arma de 6 am a 10:00 pm Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	11.437.921	1.143.792	217.320	11.655.241
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Tobia – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	4.691.219	469.122	89.133	4.780.352
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Tobia- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	7.045.028	704.503	133.856	7.178.884
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de la Peña – sin arma	De lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	7.045.028	704.503	133.856	7.178.884
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Utica – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	4.691.219	469.122	89.133	4.780.352



SERVICIO	HORARIO	SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL	AIU	IVA	VR TOTAL
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Utica- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	7.045.028	704.503	133.856	7.178.884
TOTAL MENSUAL					68.757.250

NOTA: ESTA TARIFA TIENE LA VIGENCIA DESDE EL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SERVICIO	HORARIO	SUBTOTAL UNITARIO MENSUAL	AIU	IVA	VR TOTAL
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas Consulta Externa -sin arma 6;00 am A 6:00 pm Villeta	De lunes a sábado	7.329.828	732.983	139.267	7.469.095
Servicio de vigilancia 24 horas Puerta principal- sin arma Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	19.315.949	1.931.595	367.003	19.682.952
Servicio de vigilancia 16 horas triage y ronda - sin arma de 6 am a 10;00 pm Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	11.730.421	1.173.042	222.878	11.953.299
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Tobia – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	4.886.219	488.622	92.838	4.979.057
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Tobia- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	7.363.028	736.303	139.898	7.502.926
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de la Peña – sin arma	De lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	7.363.028	736.303	139.898	7.502.926
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Utica – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	4.886.219	488.622	92.838	4.979.057
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Utica- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	7.363.028	736.303	139.898	7.502.926
TOTAL MENSUAL					71.572.237

El servicio se justifica esta necesidad en que, se necesita el personal suficiente, capacitado y entrenado para el servicio de vigilancia y seguridad de bienes en las instalaciones del Hospital,



dotado mínimamente con equipos de seguridad: equipo completo de protección, uniformes, distintivos, radio de comunicación y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del servicio y su obligación de responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la Entidad y que sean imputables al servicio de vigilancia. El personal debe ser idóneo con los requisitos legales y al día con salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna.

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit c) **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** En cumplimiento del Acuerdo 09/14 y su manual de contratación aprobado por resolución No 141/14 artículo 20 Numeral 2º, se escogerá el contratista conforme al proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA** establecida para procesos contractuales cuya cuantía supere los 170 SMLMV como es nuestro caso.

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit d) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION** Teniendo en cuenta que las tarifas para el servicio de vigilancia son reguladas sin oportunidad a descuentos o deducciones diferentes, puesto que su valor esta dado conforme a la necesidad de la Entidad, tasada sobre precios regulados mediante EXTERNA 20251300000115CS TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2026, PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA expedida por el SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA para el año 2026 habida cuenta que no existe otras disponibles para el presente año, el valor total estimado es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$482.562.562) M.CTE., La contratación que se pretende realizar es para desarrollar actividades relacionadas el funcionamiento de la entidad y se encuentra aprobado en el plan anual de caja y los objetivos del Plan Estratégico.

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit e) **CRITERIOS DE SELECCION** Acatando el artículo 22 literal a) de la resolución 141/14, el comité de contratación verificara y evaluara los siguientes ítems: Jurídico, técnico, financiero y económico los que se especificaran en los términos de condiciones en respeto al literal b) artículo 22 de la misma norma.

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit f) **ANALISIS DEL RIESGO. MITIGACION** Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

1. RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

En un porcentaje del 100%:

1.1 Riesgos Financieros o Económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, se verificará que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en los términos de condiciones mantengan el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios del servicio que dicte la Superintendencia de vigilancia privada.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

1.2 Riesgos Técnicos



En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado. En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendiente a cumplir con la finalidad perseguida por LA **ESE** con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el comité de contratación reglamentario, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

1.3 Riesgo de Operación.

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y mayores a los proyectados. Para el caso del servicio de vigilancia y seguridad de instalaciones y bienes, objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en el costo del valor hombre/hora. Este riesgo se asigna al contratista en atención a que este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo/pasivo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista.

2. RIESGOS QUE ASUME LA ESE

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la **ESE** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación:

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte LA **ESE** durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de LA **ESE** o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad. La entidad ha elaborado estos estudios previos de contratación, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Se cumple con: Resol. 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit g) **GARANTIAS** Conforme al artículo 26 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET (Resolución No 141 del 14 de septiembre de 2014), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE las siguientes garantías:

- A. **CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.



- B. **CALIDAD DEL SERVICIO**, por valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- C. **PAGO DE SALARIOS**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.
- D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS** por el 20% y con vigencia igual a la del plazo del contrato y un año mas

Nota: Con la presentación de la oferta una póliza de garantía de la oferta por un valor de 10% del valor ofertado. (ART. 23, parágrafo segundo y art. 26 Lit. H resolución 141/14).

El **PRESUPUESTO** fue aprobado por la Gerencia junto a la orden de expedición del CDP No **712 de 2026** afectando los códigos presupuestales 2.1.2.02.02.008 Y 2.4.5.02.08.01 Servicio de vigilancia administrativo y asistencial del presupuesto de la **vigencia fiscal 2026** y el **PLAZO** se determinó en **proyectado a siete (07) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de Inicio.

FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMÍREZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó y reviso: Gisselle Zamira Triana González; Coordinador Contratación



ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

COMITÉ DE CONTRATACION

Villeta – Cundinamarca, Mayo de 2026

INFORME

De acuerdo al Acta del Comité de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta realizó la revisión de los estudios previos correspondientes al proceso de Convocatoria No. 010 de 2026, cuyo objeto es la contratación de la operación del subproceso del servicio de vigilancia y seguridad para la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y sus adscritos.

Una vez efectuado el análisis, el Comité conceptúa favorablemente su viabilidad, teniendo en cuenta:

La debida justificación de la necesidad del servicio.

La capacidad técnica y presupuestal de la entidad, conforme al Plan Anual de Caja (P.A.C.) para la vigencia 2026.

La autorización legal para la realización del objeto contractual, de acuerdo con el régimen especial aplicable a la entidad.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los literales del numeral 1º del artículo 18 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, adoptado mediante la Resolución No. 141 de 2014.

Para constancia, se firma según lo aprobado en acta del mes de MAYO de 2026.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN



RESOLUCION No. 090 DE 2026
(Mayo 13 de 2026)

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA en ejercicio de las facultades conferidas mediante el Acuerdo No 09 de 2014 o Estatuto de contratación y su manual de contratación contenido en la Resolución No 141/14 artículo 4º, Ley 100 de 1993 y sus reglamentarios; en cumplimiento del ordinal 1o. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta requiere ofertas para operar con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica y directiva el **servicio de vigilancia y seguridad**; que el operador cuente con capacidad técnica y que esté autorizado legalmente para realizar el objeto contractual en beneficio del funcionamiento de la Entidad en cumplimiento del ordenamiento legal de cuidar de los bienes muebles e inmuebles entregados a cargo según las condiciones técnicas y económicas proyectadas y establecidas en los estudios previos y en los términos de condiciones que soportan el presente acto;

Que para el efecto, la coordinación Jurídica ha informado de la legalidad de la actuación y que la Entidad cuenta recursos del presupuesto de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA rubros: 2.1.2.02.02.008.02 Y 2.4.5.02.08.01 Servicio de vigilancia aprobado para la vigencia fiscal 2026 según **CDP No 983/2026** adjunto y El valor mensual estimado es de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$68.757.250) M.CTE**, valores hasta el 14 de julio de 2026 y a partir del 15 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 es de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$71.572.237) M.CTE**, para un total proyectado a **SEIS (6) MESES y VEINTICUATRO (24) DIAS** es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$482.562.562) M.CTE**

Que por el presupuesto asignado al objeto del contrato y la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de convocatoria pública, señalado en los artículos 33 y 34 del Acuerdo 09/14 y ceñirse a lo previsto en el mismo Estatuto contractual interno en concordancia con el artículo 21 y subsiguientes de la Resolución No 141/14 o Manual de contratación como lo ordena el Numeral 6º, artículo 194 de la Ley 100 de 1993; artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876/94 y en especial lo reglamentado en la Resolución No 5185 de Diciembre 14 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social;

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 34 Literal a) y b) del Acuerdo 09/14 el aviso de convocatoria se publicara junto a los términos de condiciones para la consulta y observaciones de los interesados;

Que, en relación con las observaciones que se presenten en el presente proceso precontractual, se responderán por la Entidad de acuerdo al cronograma establecido;

Que, se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y 850/03 convocando a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones a fin se hagan parte del presente proceso

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública **No. 011 de 2026**, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y los puestos de salud adscritos que requieran de este servicio, con una persona jurídica que lo desarrolle con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica y directiva con capacidad funcional y que esté autorizado legalmente para



realizar el presente objeto contractual, según las condiciones técnicas y económicas establecidas en los términos de condiciones adjuntos.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de apertura del presente proceso en la página web de la Empresa Social del estado Hospital Salazar de Villeta y en la página de contratación pública junto a los términos de condiciones de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 34 Acuerdo 09/14.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, la presente convocatoria, el trámite precontractual que de ella se derive, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villeta a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiseis (2026)

Publíquese y Cúmplase



NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE

Proyectó y revisó: Gisselle Zamira Triana González; Coordinador Contratación

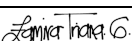


A V I S O

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA-CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No 011 de 2026

NOMBRE Y DIRECCIÓN: ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Calle 1 No.7-56 Villeta – Cundinamarca Teléfono: 8444118
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DONDE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En virtud de la declaratoria nacional de calamidad y las restricciones impuestas por ley, todos los tramites se realizaran de manera virtual en el correo: juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co y SECOP
OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESE HSV Y PUESTOS ADSCRITOS
JUSTIFICACION. - De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental. Que para el cumplimiento de la misión de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos. Para el efecto, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA requiere de manera necesaria LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, como parte fundamental de la prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Es: Convocatoria pública, observando el Acuerdo 009/14 y resolución No 141/14 Estatuto y Manual de contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta-Cundinamarca.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria es de SEIS (6) MESES y VEINTICUATRO (24) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACION DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto contractual se tiene como presupuesto estimado la suma de \$482.562.562 teniendo el informe de necesidades y los estudios previos como el histórico contractual de la Institución. Estos valores se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por presupuesto No 983/26.
ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: Bajo los parámetros establecidos en los Acuerdos N 009/14 Estatuto de Contratación y la resolución No 141/14 Manual de contratación del HSV aprobados por la Junta Directiva del Hospital, vigente en virtud del régimen privado establecido en el Numeral 6º, artículo 194 de la Ley 100 de 1993; artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y en especial lo reglamentado en la Resolución No 5185 de Diciembre 14 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en este proceso pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos y radicados por correo o en las oficinas de la ESE.
EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: NO

Villeta, mayo de 2026. Coordinación jurídica HSV. 



CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANAS

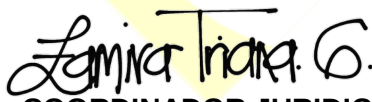
El suscrito Coordinador Jurídico de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETEA **CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, GRUPOS DE CIUDADANOS** que deseen participar en este proceso de convocatoria de conformidad con lo preceptuado en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y manual de contratación vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO: “PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETEA Y SUS ADSCRITOS”

VALOR: El valor mensual estimado es de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$68.757.250) M.CTE, valores hasta el 14 de julio de 2026 y a partir del 15 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 es de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$71.572.237) M.CTE, para un total proyectado a SEIS (6) MESES y VEINTICUATRO (24) DIAS es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$482.562.562) M.CTE

En cronograma se encuentra adjunto.


COORDINADOR JURIDICO



PLIEGO DE CONDICIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Para el efecto, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET requiere de manera necesaria LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD a bienes e instalaciones como parte fundamental de la prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud.

2. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria es pública y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por parte de la E.S.E. no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo 09 de 2014 Estatuto de contratación y Resolución No 141 de 2014 o Manual de contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta como lo ordena la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876/94 y la ley 1438 de 2011.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. INVITA: E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLET

3.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar las naturales o Personas Jurídicas o consorcios, uniones temporales, que a la fecha de la presentación de la propuesta su objeto social contemple las actividades descritas en la presente invitación, que no estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el Estatuto de Contratación y en la demás normatividad.

3.3. OBJETO:

Presentar oferta para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET y sus adscritos.



OBJETO: CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET Y SUS ADSCRITOS

3.3.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.3.1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes Servicios: CLASIFICADOR UNSPSC 92121500- 92121504- 92121701 SEGMENTO Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad vigilancia Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad vigilancia PRODUCTO Servicios de guardas de seguridad Vigilancia mantenimiento monitoreo de alarmas

3.3.1.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET requiere la prestación de los siguientes servicios:

a) Prestación del servicio de Vigilancia Seguridad Privada, con medio humano, sin arma para sus sedes hospitalarias y administrativas de acuerdo con las modalidades del servicio de turnos, con servicios 24 horas para los servicios y áreas de recepción y atención al usuario.

LA ESE podrá durante la ejecución del contrato, excluir o incluir nuevas sedes, aumentar o disminuir el número de puestos de vigilancia o el número de servicios teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, siempre cuando exista amparo presupuestal, previa información que en forma oportuna se le dé conocer al Contratista por parte del Supervisor del contrato. Así las cosas, la Entidad solo pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.

3.3.1.3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los proponentes deberán acreditar dentro de su oferta que, para la ejecución del contrato, contarán con:

I. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO Con el fin de acreditar las calidades experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos: **ESTUDIOS** El Coordinador ofrecido, deberá ser oficial retirado de la fuerza pública O ser profesional en derecho o ciencias administrativas; con alguna de estas especializaciones : especialidad en administración policial Y/O especialización administración de la seguridad, alta gerencia de seguridad y defensa o seguridad integral. Contar con la credencial de consultor de Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada con una antigüedad de 3 años , de conformidad con lo dispuesto en el artículo literal a) del Decreto 2885 del de agosto de 2009: Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad" por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

EXPERIENCIA (6) años de experiencia como coordinador, en contratos de seguridad, acreditada antes de la fecha de cierre del proceso. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos. Dos (2) años adicionales acreditados mediante certificación expedida por el Representante Legal persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia seguridad privada donde haya laborado. Acreditar



experiencia específica como coordinador en 1 contrato de vigilancia, con la sumatoria de hasta una (2) certificaciones expedidas por el empleador la(s) entidad(es) pública(s) privada(s), en las que se indique que prestó el servicio estuvo vinculado como coordinador del contrato el objeto del mismo debe corresponder la prestación del servicio de vigilancia.

El coordinador ofrecido deberá demostrar vinculación con el oferente de mínimo 4 años demostrados con las planillas de seguridad social.

COORDINADOR DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Con el fin de acreditar las calidades experiencia del coordinador del sistema de salud y seguridad en el trabajo, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos;

ESTUDIOS Deberá ser profesional en SST o Profesional en cualquier área con postgrado en SST, con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. El coordinador del sistema en salud y seguridad deberá estar vinculado directamente con el proponente como mínimo 1 año con las planillas de seguridad social.

- 2 Años de experiencia como COORDINADOR EN SST en servicios de vigilancia y seguridad privada.

ANTECEDENTES PENALES, FISCALES DISCIPLINARIOS No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales disciplinarios, las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. En caso que el coordinador no cumpla con los requisitos establecidos y/o tenga antecedentes penales fiscales disciplinarios, el oferente durante el proceso de selección el contratista, durante la ejecución del contrato, deberá efectuar de forma inmediata el respectivo cambio de esta forma acreditar el cumplimiento de este requisito.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL COORDINADOR

Los años de experiencia, son un factor que garantizan la entidad un perfil más robusto tanto para el coordinador, entre más años de experiencia, tiene más referentes que permiten identificar y mitigar los riesgos asociados aspectos de seguridad. Es importante que se tenga en cuenta que el servicio de vigilancia cuenta con características especiales, por la población los lugares que se deben custodiar, los cuales requieren de los más altos estándares en el personal que esté involucrado con la prestación del servicio. La experiencia del coordinador supervisor, es primordial en el desarrollo del contrato, buscando que se garantice de manera idónea, la capacidad de respuesta al menor tiempo de la forma más acertada frente la solución de los inconvenientes que se puedan presentar y comprometan las condiciones de seguridad en las diferentes sedes de **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, siendo estas instancias, responsables de direccionar asesorar los guardas de vigilancia, apoyados en la práctica de toma de decisiones que han obtenido lo largo de su actividad laboral en el campo de la vigilancia privada. En temas de seguridad, el componente humano la calificación de la experiencia de quienes asumen la actividad de coordinación son fundamentales para que la materialización del servicio de vigilancia privada, garantice la dinámica diaria de la entidad en temas de vigilancia, prevención y control en entidades prestadoras del servicio de salud donde impera la calidad humana.

II.PERSONAL OPERATIVO



LOS OFERENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUENTAN CON EL SIGUIENTE PERSONAL:

VIGILANTES

ESTUDIOS: Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional la Secretaria de Educación respectiva. Haber adelantado curso básico acreditar curso de actualización vigente en la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia. vacunación contra el COVID-19.

- Curso de especialización hospitalaria.

EXPERIENCIA mínima de dos (2) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

ANTECEDENTES PENALES, FISCALES DISCIPLINARIOS No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales disciplinarios, las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República la Procuraduría General de la Nación, respectivamente. Nota 1: Las certificaciones documentos que acrediten los estudios la experiencia de los vigilantes, se deben presentar dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, para su correspondiente revisión verificación de información. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la Entidad se reserva el derecho de solicitar su cambio.

CREDENCIALES DE PERSONAL En virtud de lo estipulado por el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 87, modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 103, "(...) El personal operativo de los servicios de vigilancia seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación entrenamiento en vigilancia seguridad privada, Para el efecto el proponente deberá anexar con la oferta, fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal.

El Contratista, al momento de suscribir el acta de inicio deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Entidad, la relación de elementos de comunicaciones por cada puesto servicio: Con sus accesorios para todos los servicios requeridos. El contratista deberá garantizar las comunicaciones entre los puestos de servicio.

3.3.1.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- Realizar revistas para todos los servicios requeridos, con el personal de guardas de seguridad contratado así:
- Para los servicios con modalidad de 24 horas, dos (2) veces durante el día y dos (2) veces durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
- Para los servicios con modalidad de 12 horas diurnas, dos (2) veces durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
- Para los servicios con modalidad de 12 horas nocturnas, dos (2) veces durante la noche, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.



- Realizar por lo menos una vez, durante la ejecución del contrato, visita de inspección, todas las sedes objeto de la prestación del servicio de vigilancia. La visita será realizada por un designado por su parte el supervisor del contrato designado por la Entidad según cronograma que presentará el contratista al supervisor designado por la entidad, dentro de los ocho (8) días siguientes la firma del acta de inicio. Esta visita se realiza con el fin de constatar el normal desarrollo del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las sedes de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto.
- Presentar al coordinador del contrato designado por la Entidad, dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, las certificaciones documentos que acrediten requisitos (fotocopia de la Libreta Militar Cédula Militar), los estudios y experiencia de los vigilantes operadores de medios, para su correspondiente revisión verificación de información.
- En todo caso, en el evento de variaciones del personal propuesto al momento de suscripción del contrato, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas mejores calidades del ofrecido en la oferta.
- Presentar la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, una carta de compromiso, en la cual se indique que ninguno de los puestos de servicio de vigilancia se descuidará durante la prestación del mismo. Lo anterior para garantizar el cumplimiento del contrato el nivel de seguridad exigido.
- Una vez suscrito el contrato, el Contratista se obliga cumplir con todas las leyes reglamentos que le sean aplicables respecto salud ocupacional pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud, horas extras, de manera tal que se proteja la seguridad salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de **LA ESE** y del público en general.
- Disponer y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, de un protocolo de servicio al cliente que incluya procedimiento para presentar quejas, reclamos, sugerencias inconformidades, así como el plazo máximo dentro del cual serán atendidas las solicitudes.
- La Entidad únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.
- Garantizar la correcta prestación del servicio.
- Verificar que los sábados, domingos, festivos días de vacancia, no ingresen personas ajenas a las dependencias administrativas de la Entidad ni servidores públicos ni contratistas sin la respectiva autorización del funcionario competente.
- Controlar el ingreso y salida de bienes elementos de la Entidad por los cuales **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** deba responder.
- Responder porque el personal que utilice en la prestación del servicio, porte el carné, el uniforme aprobado la Empresa por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada **y cubrimiento total lo que incluye tapabocas, caretas, guantes y traje anti fluido.**
- Mantener vigente por todo el período de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio.
- Cumplir con los principios, deberes obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada, según la normatividad relacionada con la misma.
- Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y sus adscritos** donde se preste el servicio de vigilancia seguridad, quedan bajo su custodia, razón por la cual debe responder por la



pérdida de bienes y/o daños ocasionados las instalaciones donde se presta el servicio debe atender directamente cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros hurtos ocurridos durante el plazo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará un acta en la que se señalen los bienes daños la cuantía del bien reponer. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia.

- El contratista debe pagar la compañía de seguros los deducibles que haya lugar por siniestros hurtos ocurridos en las instalaciones en las que se preste el servicio. Igualmente, cuando no opera la reclamación por no superar el valor del deducible, el Contratista repondrá el bien por uno con iguales mejores características al que se perdió, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve cabo la Compañía de Seguros frente al Contratista.
- Desarrollar sus funciones teniendo en cuenta los principios señalados en el Decreto 356 de 1994.

3.3.1.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

En virtud de la normativa que regula en forma especial la prestación de los servicios de vigilancia seguridad privada, se requiere de las siguientes autorizaciones, permisos y licencias:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Decreto 356 de 1994 (art. 3) El proponente, de forma individual, todos los miembros de la Unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio, con las modalidades específicas de fija móvil con armas y sin armas, caninos, consultoría asesorías e investigaciones, medios tecnológicos y a través de los medios determinados, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio. Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** dará aplicación lo señalado por el Decreto 019 de 2012, Artículo 35, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia.

RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012 expedidas por el MINTIC El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información Comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección, con cobertura a nivel municipal o nacional. El oferente deberá aportar adicionalmente registro TIC con aprobación en telecomunicaciones convencional voz y datos, así como valor agregado y medio telemático.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio, Unión Temporal por promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá acreditar la licencia de comunicaciones.



RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes equipos para el personal de los servicios de vigilancia seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación sus uniformes distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. En caso de Consorcio, Uniones Temporales promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

REPOSICION DE BIENES POR SINIESTROS

El proponente deberá expedir certificación en la cual garantice en todo caso la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia y entrega bajo inventarios debidamente firmados en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la ESE, previa Investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista

RÉGIMEN DE CONTRATACION APLICABLE:

El presente proceso de contratación se registrá por las normas del derecho privado y en especial por las disposiciones del Acuerdo 009/14 Estatuto de contratación y Resolución No 141/14 o Manual de contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta como lo ordena la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876/94 y la ley 1438 de 2011. Respecto al objeto se observa la libertad empresarial (Art. 333 C. Pol.).

3.4. FUENTE DE LOS RECURSOS:

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, rubros 2.1.2.02.02.008 Y 2.4.5.02.08.01 Servicio de vigilancia administrativo y asistencial aprobado para la vigencia fiscal 2026

3.5. PLAZO Y VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El valor mensual estimado es de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$68.757.250) M.CTE, valores hasta el 14 de julio de 2026 y a partir del 15 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 es de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$71.572.237) M.CTE, para un total proyectado a SEIS (6) MESES y VEINTICUATRO (24) DIAS es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$482.562.562) M.CTE

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En virtud de lo consagrado por el estatuto de contratación de **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** o Acuerdo 009/14 que no permite la contratación directa por ser esta una contratación pública que supera los 170 SMLV en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, "(...) La escogencia del contratista se efectuará



por regla general través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, del presente artículo (...)" Teniendo en cuenta que los servicios de vigilancia seguridad privada que requiere la Entidad, deben prestarse ajustándose las necesidades propias de la Entidad, además que el valor de los mismos superan el monto arriba descrito de acuerdo al presupuesto asignado la misma para el año 2025 no procede la aplicación de ninguna de las causales señaladas para las modalidades de selección de contratación directa razón por la cual la modalidad de selección aplicar es la de la convocatoria Pública.

3.5.1. ANÁLISIS DEL MERCADO LEGAL

Dado el objeto del proceso de selección, le son aplicables las siguientes normas relacionadas con los servicios de vigilancia seguridad privada, las cuales son el marco general del servicio: NORMA Decreto Ley 356 de 1994 Decreto 1979 de 2001 Decreto 2187 de 2001 Decreto 71 de 2002 Decreto 3222 de 2002 Decreto 4950 de 2007 OBJETO Por el cual se expide el estatuto de Vigilancia Seguridad privada Por medio del cual se expide el Manual de Uniformes Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia Seguridad Privada Reglamentó el Estatuto de Vigilancia Seguridad Privada Dicta normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada Reglamentó el Estatuto de Vigilancia Seguridad Privada Fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia seguridad privada 24 horas; Decreto Ley 019 de 2012 Ley 1607 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir reformar regulaciones, procedimientos trámites innecesarios existentes en la Administración Pública Por la cual se expiden normas en materia tributaria se dictan otras disposiciones. Así mismo se tienen en cuenta las circulares vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, aplicables la modalidad de los servicios que la Entidad requiere. la luz de lo normado por el Decreto 356 de 1994 "por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia Seguridad Privada", se entiende por servicios de vigilancia seguridad privada," (...) las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública privada, desarrollan las personas naturales jurídicas, tendientes prevenir detener perturbaciones la seguridad tranquilidad individual en lo relacionado con la vida los bienes propios o de terceros la fabricación, instalación, comercialización utilización de equipos para vigilancia seguridad privada, blindajes transporte con este mismo fin (...)" Estos servicios "(...) solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada proteger la seguridad ciudadana, (...)" Acorde con lo preceptuado por el Artículo 4o ibídem, los siguientes son los campos de aplicación: 1. Los servicios de vigilancia seguridad privada con armas de fuego con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico material. 2. Los servicios de transporte de valores. 3. Los servicios de vigilancia seguridad de empresas organizaciones empresariales, públicas privadas. 4. Los servicios comunitarios de vigilancia seguridad privada. 5. Los servicios de capacitación entrenamiento en vigilancia seguridad privada. 6. Los servicios de asesoría, consultoría investigación en seguridad. 7. La fabricación, instalación, comercialización utilización de equipos para vigilancia seguridad privada. 8. Utilización de blindajes para vigilancia seguridad privada. "(...).. Para la prestación de los servicios de vigilancia seguridad privada, sólo se pueden utilizar aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos materiales, vehículos instalaciones físicas, cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. Según lo regulado por el Artículo 6o de la preceptiva en mención, las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia seguridad privada son: 1. Vigilancia fija. Es la que se presta través de vigilantes de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personas bienes muebles inmuebles en un lugar determinado. Además de las normas en mención dado que el servicio de vigilancia seguridad privada se encuentra regulado



controlado por el Estado, se debe tener en cuenta la normativa referente al uso del espectro radioeléctrico; el uso de uniformes distintivos, la fijación de la jornada laboral aprobación de horas extras, etc. (Se verifico con históricos y ofertas de empresas)

3.5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la anterior información de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda para medir la capacidad financiera de organización para el presente proceso los siguientes indicadores:

Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente); Endeudamiento (Pasivo total/ Activo total); Razón de cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/ gastos de intereses); Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional /activo) Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio) Con estos indicadores se evaluará este ítem por la Comisión evaluadora.

3.5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROCESO

Para el análisis de las tarifas para el período comprendido entre el año 2022-2023 se tiene en cuenta el Decreto 4950 de 2007 y las circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. Además, se señala que el ejercicio se adelantó con las tarifas autorizadas para Empresas de vigilancia, debiendo advertirse que, si se llegaren presentar Cooperativas de Trabajo Asociado, se deben tener en cuenta los descuentos de hasta del diez por ciento (10%) que autoriza la norma para estas organizaciones. Para calcular el valor mensual del servicio para el año 2025 se tiene en cuenta la tarifa mensual de este año por el número de servicios entre vigilancia física fija con medio humano, sin arma, contenidos en el presente documento. Igualmente, teniéndose los valores históricos de contratación de **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETE**, sin perjuicio que, teniendo en cuenta los hechos enunciados como contingencias, se puedan requerir servicios adicionales.

Nota 1: En caso de necesidades para aumentar un servicio, se debe elevar la solicitud escrita al Supervisor del contrato designado en la que se justifique la nueva necesidad. El Supervisor designado por la Entidad deberá analizar la solicitud y verificar la disponibilidad para atender la petición. Autorizado el nuevo servicio por el ordenador del gasto, el Supervisor designado por la Entidad informará al Contratista, quien dispondrá de un término máximo de veinticuatro (24) horas para ubicar el nuevo vigilante.

Nota 2: En el evento de adición del contrato resultante de esta convocatoria pública para la vigencia 2026, se ajustarán las tarifas conforme la decisión que sobre el particular adopte la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada.

Nota 3: Si el oferente es una Cooperativa de Trabajo Asociado, deberá expresar en su oferta económica el descuento que ofrece la Entidad en el servicio de vigilancia física fija con medio humano, sin arma conforme lo consagrado en el Decreto 4950 de 2007 y las circulares expedidas y actualizadas por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada.

3.6. CONDICIONES DE GENERALES LA PROPUESTA:

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en escrito en idioma español, de la siguiente forma:

A. Suscripción de la propuesta: La propuesta deberá ser presentada, debidamente firmada



por el representante legal o por quien haga sus veces. En caso de necesitar autorización así se hará llegar. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta.

- B. Validez de la oferta: La propuesta deberá tener una validez como mínimo de 90 días y se deben sostener los precios; en el evento de adjudicarse, debe sostener los precios en las respectivas adiciones y/o prórrogas del contrato que se requirieran hacer.
- C. Los proponentes deberán anexar todos los documentos exigidos en la presente convocatoria de tal forma que permita su comparación objetiva.
- D. Modificación o corrección de las propuestas: las propuestas una vez entregadas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse salvo en la suscripción del contrato, donde las partes podrán acordar condiciones que beneficien a la E.S.E.
- E. El proponente en la oferta deberá incluir todos los precios, impuestos, derechos y otros cargos que se causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán Incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas vigentes, serán por cuenta del contratista.

En su propuesta el proponente deberá tener en cuenta cuáles bienes y/o servicios se encuentran gravados con IVA y cuáles no, de conformidad con las normas vigentes en materia tributaria. Estas situaciones deberán ser tenidas en cuenta por el proponente para la articulación de su oferta económica.
- G. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos únicamente.
- H. Los proponentes asumirán los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.
- J. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de las personas que firman la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

4. CONDICIONES COMERCIALES.

Este proceso de convocatoria a contratar se contiene en:

- Según las necesidades del Hospital y de conformidad con los términos de la presente convocatoria.
- El contrato se ejecutará conforme a los estudios previos y estos términos y podrá variar según las necesidades y eventualidades que presente el Hospital;
- PLAZO PARA EL PAGO: El hospital cancelará el valor correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con el lleno de los requisitos exigidos, de acuerdo con el objeto de esta invitación a menos que se pacte descuentos por pronto pago. Sin embargo, los pagos están supeditados al Flujo de Caja que tenga el Hospital en un momento dado.



- VALOR AGREGADO: El proponente si así lo estima podrá presentar oferta de valores agregados los cuales serán tenidos en cuenta en el análisis de la oferta.

5. ASPECTOS TÉCNICOS:

5.1. COBERTURA:

El objeto contratado debe prestarse teniendo en cuenta las siguientes características:

Concepto técnico:

SERVICIO	HORARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas Consulta Externa -sin arma 6;00 am A 6;00 pm Villeta	De lunes a sábado	1	
Servicio de vigilancia 24 horas Puerta principal- sin arma Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	1	
Servicio de vigilancia 16 horas triage y ronda - sin arma de 6 am a 10;00 pm Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	1	
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Tobia – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Tobia- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de la Peña – sin arma	De lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Utica – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de utica- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	

5.2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL PROCESO:

Además de las señaladas en el numeral 3.3.1.4. de estos términos, a continuación, se presentan las obligaciones que de manera específica se deben cumplir en desarrollo del objeto: 1) Ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las normas que regulan su actividad. 2) Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto de la presente orden. 3) Suministrar el personal suficiente, capacitado y entrenado para el servicio de vigilancia contratado, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia en las instalaciones del Hospital. 4) Dotar al personal de equipos de protección contra la pandemia, equipos de seguridad: radio de comunicación y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. 5) Controlar el acceso de funcionarios, asesores y usuarios por las diferentes entradas a las instalaciones del Hospital. 6) Responder por los elementos que se extravíen dentro de las instalaciones de la Entidad y que sean imputables al servicio de vigilancia. 7) Verificar que el personal suministrado cumpla con los requisitos legales para trabajar en el país. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna. 9) Tener personal uniformado con insignias y placa de identificación del contratista. 10)



Entregar los soportes de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal suministrado, los cuales deben anexarse a la factura respectiva como requisito para el pago. 11) Garantizar que, en caso de ausencia del personal, suministrará su reemplazo inmediatamente. 12) Aportar los permisos y licencias que se requieran de acuerdo con la normatividad vigente. 13) Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el término del contrato que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia. 14) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensiones, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. 15) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Hospital en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, 16) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, así como cumplir con la implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo como con todas sus obligaciones que contraiga de carácter laboral para con sus dependientes. 17) Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración el contrato, legalización y ejecución. 18) Responder por los actos u omisiones que con ocasión a la ejecución del contrato produzcan daño a la infraestructura y bienes de la ESE. 19) EL CONTRATISTA deberá designar un coordinador que dentro de sus funciones además de las asignadas y que más adelante se detallan, deberá: a) Realizar evaluación de las PQR, y formular acciones para el plan de mejoramiento respectivo; b) Supervisar e inspeccionar la presentación personal y la aplicación del protocolo de bienvenida por parte del personal asignado, c) Verificar el cumplimiento de los turnos del servicio, d) Elaborar la minuta diaria, especificando claramente la novedad, la fecha y el responsable a quien se dirigió esa información., 20) Evidenciar la Inducción y Re inducción, del proceso estratégico y administrativo del Hospital, 21) Asistir a la capacitación sobre seguridad del paciente, humanización y Atención al usuario, 22) Formular las acciones del plan de mejoramiento resultado de la evaluación del Supervisor del contrato, 23) Asistir a los comités donde sea convocado según el tema a tratar, 24) Elaborar el mapa de riesgos de acuerdo con su actividad, 25) Allegar mensualmente el cuadro de turnos a la gestora de Talento Humano del Hospital, 26) Intervenir en todos los procesos y procedimientos del Sistema Obligatorio de Gestión de Calidad. S.O.G.C y asumir la responsabilidad en pro de la acreditación e implementación de MIPG de la ESE Hospital Salazar de Villeta. 26) Cumplir con la normatividad legal y obligaciones que conforme a la actividad desarrollada sean establecidas al CONTRATISTA. 27) Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional y/o Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS: Con la propuesta el ofertante debe adjuntar:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio por EL HOSPITAL, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de



- las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 1150/07 y 1474/11 para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
2. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que la regule, con una vigencia no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
 3. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
 4. Antecedentes Disciplinarios vigentes, del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 30 días.
 5. Validez de la oferta: La validez debe ser como mínimo de 90 días.
 6. Acreditación contractual: Expedidas por las empresas o entidades (IPS) con las cuales hayan celebrado con los proponentes contratos cuyo objeto sea igual o similar al que está por contratarse, y que se hubieren suscrito y ejecutado, con indicación del objeto,
 7. Registro Único Tributario
 8. El Hospital se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas presentadas.
 9. Certificación y/o licencia para operar el servicio
 10. El proponente deberá presentar compromiso de cumplir con los servicios requeridos por el Hospital manifestando que el personal ofertado contar con la capacitación, experiencia e idoneidad arriba referidas.
 11. RUP con vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Los proponentes deberán allegar los documentos que acrediten los índices definidos en el numeral 3.7.2. de estos términos:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025

6.2.1 INDICADORES FINANCIEROS Y SU ANALISIS.

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros obtenidos en la razonabilidad del riesgo que debe preverse para la ESE y el mayor soporte de acreditación económica para la ejecución del contrato sin alteraciones económica

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, se verificará en el RUP, vigente y en firme con datos financieros al año 2025

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 2.0

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a DOS (2) calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \ 2$$



Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:
 $LIQ. = \sum ((ACi / PCi) * \%Pi)$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
- ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

$LIQ \geq 2$, la propuesta será declarada hábil

$LIQ < 2$, la propuesta será rechazada.

NOTA: Cuando el INDICE DE LIQUIDEZ de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0.60

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,60 calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0.60$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \sum ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0,60$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal



Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

$NE \leq 0,60$, la propuesta será declarada hábil

$NE > 0,60$ la propuesta será rechazada

Nota: Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al ciento por ciento (100%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: MAYOR O IGUAL A 3

Se calculará de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a 3

Se verificará la cobertura de interés así:

Razón de cobertura de intereses > 3 a propuesta será declarada hábil

Razón de cobertura de intereses < 3 la propuesta será rechazada.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se calculará como:

$$RCI = \sum ((UOi / Gli) * \%Pi) \geq 3$$

Donde,

- RCI. = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
- UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
- Gli = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.
- $\%Pi$ = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

$RCI \geq 3$ la propuesta será declarada hábil

$RCI < 3$ la propuesta será rechazada.

NOTA: Cuando la RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

6.2.3 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN / ORGANIZACIÓN OPERACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: positivo MAYOR O IGUAL A 0.16

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a 0.16

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será el resultado de la suma de la rentabilidad del patrimonio de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: POSITIVO MAYOR O IGUAL A 0.07

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total



Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a **0.07**

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL ACTIVO será el resultado de la suma de la rentabilidad del activo de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL ACTIVO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

6.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

6.3.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Presentar oferta para prestar un servicio idóneo, de Calidad, con humanización al cliente externo e interno, responsable sobre los bienes muebles e inmuebles de la ESE.

6.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá incluir en su propuesta y de manera discriminada el personal que pone al servicio debidamente entrenado y capacitado en servicios de vigilancia y seguridad privada.

El esquema de seguridad debe contener como mínimo:

SERVICIO	HORARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas Consulta Externa -sin arma 6;00 am A 6;00 pm Villeta	De lunes a sábado	1	
Servicio de vigilancia 24 horas Puerta principal- sin arma Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	1	
Servicio de vigilancia 16 horas triage y ronda - sin arma de 6 am a 10;00 pm Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	1	
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Tobia – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Tobia- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de la Peña – sin arma	De lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Utica – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de utica- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	

6.4. CONTENIDO ECONÓMICO:

El proponente al momento de articular su propuesta deberá indicar los siguientes ítems:



- i. El valor del proceso por unidad y valor total.
- ii. Indicar si el desarrollo del subproceso causa IVA, discriminar su porcentaje.

FORMA DE PAGO:

El hospital cancelará el valor correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, con el lleno de los requisitos exigidos, de acuerdo con el objeto de esta invitación a menos que se pacte descuentos por pronto pago. Sin embargo los pagos están supeditados al Flujo de Caja que tenga el Hospital en un momento dado.

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

CRITERIOS GENERALES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva los principios de transparencia igualdad de derechos oportunidades de los que se deriva la obligación de someter todos los oferentes las mismas condiciones definidas en la ley en el pliego de condiciones. La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral del artículo de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos económicos de escogencia la ponderación precisa detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes los contenidos en dichos documentos.En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a. La ponderación de los elementos de calidad precio soportados en puntajes formulas señaladas en el pliego de condiciones; b. La ponderación de los elementos de calidad precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."* Con base en lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad humano e instrumental y precio soportado en puntajes así: El precio del servicio por unidad contratada y la experiencia acreditada como excelencia en la prestación del servicio con lo cual se busca garantizar la transparencia en la selección. No se señala como única opción el otorgar el mayor puntaje quien ofrezca el menor precio, ya que, no obstante, se cumplan con todos los requisitos del pliego de condiciones, se considera que la aplicación de la experiencia acreditada permite un proceso en el que se garantice la obtención de un buen precio, se dé mayor valoración los precios reales del mercado, evitando el control de precios por parte de los oferentes y el privilegio de precio extremos (mínimo-máximo).

EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL SO PENA DE RECHAZO DEL OFRECIMIENTO.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad como ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS del presente documento con todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.



7.1. REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.6., la Entidad verificará directamente que los oferentes cumplan con estos requisitos:

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En esta convocatoria pueden participar personas naturales jurídicas, nacionales, consorcios uniones temporales promesas de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración de mínimo igual al plazo del contrato un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato. Los proponentes deben estar habilitados por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETE** constatará esta situación con la documentación allegada por los oferentes durante la verificación de los requisitos habilitantes También se examinará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad incompatibilidad para lo cual revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas y las condiciones mínimas organizacionales de ley.

7.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

Requisito que se cumple con la firma de la Carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo en el sitio fijado. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la sociedad para celebrar todos los actos contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Antecediendo la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Junto con la Carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

7.1.1.2. Documento de conformación del consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura

Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal promesa de sociedad futura, en la Carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal sociedad futura, además el nombre de los integrantes del mismo y su composición no debe superar por cada uno de los integrantes sea menor de 50% de participación. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal promesa de sociedad futura, se debe:



- a- Indicar en forma expresa si su participación es título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio la unión temporal.
- c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio la unión temporal sus respectivas responsabilidades.
- d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara precisa, los términos extensión de la participación en la propuesta en su ejecución las obligaciones responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f- En atención lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación: Si la va efectuar en representación del consorcio la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. Si la va realizar el consorcio unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje valor del contrato que corresponda cada uno de los integrantes, el nombre razón social el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio Unión Temporal, deberá ser distribuido cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Suscribir por todos sus integrantes el representante del mismo.

7.1.1.3. Certificado de existencia representación legal y/o documento legal idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, la misma debe estar constituida legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso la duración de la sociedad. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia representación reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual. En el caso de uniones temporales, consorcios promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso de selección. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estatuto de la sociedad que tenga esa función. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estatuto de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio Unión Temporal, uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos el integrante



respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

7.1.1.4. Registro Único de proponentes (RUP)

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los (30) días anteriores al cierre de la presente selección. Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP que esté en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1802 de 2015 acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales promesas de sociedad futura), el oferente cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

7.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza por el 10% del valor total a contratar

Patrimonio autónomo;

Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior tres (3) meses. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) su valor, se reitera, **debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida favor de **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** en caso de que la fecha de cierre de la convocatoria se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta. Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al proponente los documentos información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.



7.1.1.6. Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social parafiscales

Cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA ICBF) y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), conforme lo previsto en las Leyes 1607 de 2012 1739 de 2014 demás normas concordantes sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal revisor fiscal de la empresa, según el caso, cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETE** las solicitará dentro de los términos previstos en observaciones. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral la misma requiera aclaraciones, **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETE** se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

7.1.1.7. Verificación de responsables fiscales antecedentes disciplinarios

LA ESE se reserva el derecho de verificar si el proponente cualquiera de los integrantes del consorcio unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente alguno de los integrantes del Consorcio Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar.

7.1.1.8. Licencia y/o permiso de funcionamiento

Decreto 356 de 1994.- El proponente, de forma individual, todos los miembros de la Unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio, con las modalidades específicas fija, móvil con armas y sin armas, asesorías consultoría e investigaciones y medios tecnológicos través de los medios determinados, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso. Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, **LA ESE** dará aplicación lo señalado por el Decreto 019 de 2012, Artículo 35, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia.

7.1.1.09. Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones

Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012 expedidas por el MINTIC El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información Comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente para el cierre del proceso de selección,



con cobertura a nivel municipal o nacional. El oferente deberá aportar adicionalmente registro TIC con aprobación en telecomunicaciones convencional voz y datos, así como valor agregado y medio telemático.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio, Unión Temporal por promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá acreditar la licencia de comunicaciones.

7.1.1.10. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes distintivos

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes equipos para el personal de los servicios de vigilancia seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación sus uniformes distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. En caso de Consorcio, Uniones Temporales promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

7.1.1.11. Resolución de aprobación de Horas Extras

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 2466 de 2025, este documento no será solicitado en el presente proceso

7.1.1.12 Certificado sobre multas sanciones

El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, con fecha no mayor a 90 días anteriores a la fecha de cierre del proceso la información sobre multas y sanciones.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

7.1.1.13 Formato único de hoja de vida

El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

7.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

7.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en servicios de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo definido en el presente pliego debe estar inscritos, en el RUP, así:

Para la experiencia general los proponentes deberán acreditar por lo menos 3 códigos de los 4 relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
92	12	15	Servicios de guardia



92	12	17	Servicios de sistemas de Seguridad
46	17	16	Equipo de vigilancia y detección
32	15	18	Dispositivos de control de seguridad

La experiencia acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes de acuerdo al porcentaje de participación.

Adicionalmente debe allegar copia de; certificación de ejecución del contrato en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en las actas debe constar la información necesaria para verificar la experiencia.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario **“Experiencia acreditada del Proponente”** en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario **“Experiencia acreditada del Proponente”**, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia acreditada que se pretende demostrar.

7.2.2 EXPERIENCIA GENERAL.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada específica como contratista, mediante certificación, acta de recibo final y/o liquidación del contrato en máximo DOS (2) contratos relacionados con SERVICIOS DE VIGILANCIA con entidades públicas o privadas inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En todo caso cada uno de los contratos que acredite la experiencia general, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y contener tres de los cuatro códigos indicados en el cuadro del numeral 7.2.1.

La experiencia se tendrá en cuenta que los servicios hayan sido ejecutados en su totalidad

7.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada específica como contratista, diferente a la experiencia general, mediante acta de recibo final y/o liquidación del contrato, en máximo DOS (2) contratos de servicios con entidades públicas o privadas, inscrito en el RUP; cuya sumatoria sea igual o superior al 200% presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto esté relacionado con SERVICIOS DE VIGILANCIA y que por lo menos uno de los contratos tendrá que contener servicio en instituciones públicas de salud.

En todo caso cada uno de los contratos que acredite la experiencia específica, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, y contener mínimo tres (03) de los cuatro (4) códigos indicados en el cuadro del numeral 7.2.1.

En el caso de consorcios o uniones temporales, uno de los miembros del consorcio o unión temporal en dicha forma de organización deberá demostrar que posee como mínimo la mitad de la experiencia solicitada.

En caso de acreditarse experiencia obtenida como miembros de consorcios o uniones temporales anteriores al presente proceso se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentarse copia del respectivo documento de conformación del consorcio o unión temporal o se deberá señalar en la certificación el porcentaje de participación.

NOTA 1: Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.



NOTA 2: La experiencia aquí acreditada, deberá estar debidamente consignada en el registro único de proponentes, para lo cual se verificará que los contratos estén registrados en los códigos del clasificador de bienes y servicios.

7.3 ASPECTOS EVALUABLES

ITEM	PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	10 PUNTOS
COORDINADOR DE CONTRATO	
1. Evaluador de competencias laborales	
2. Seminario en especialización en gestión del talento Humano con una intensidad mínima de 100 horas	
3. Diplomado en sistema de gestión en 18788	40 PUNTOS
SISTEMAS DE GESTION	
1. ISO 9001	
2. ISO 14001	
3. ISO 45001	
4. ISO 18788	
5. SELLO DE SOSTENIBILIDAD	20 puntos (4 PUNTOS POR CADA CERTIFICADO)
ANTIGÜEDAD	10 PUNTOS
1-10 AÑOS 2.5 PUNTOS	
11-20 AÑOS 5 PUNTOS	
MAS DE 21 AÑOS 10 PUNTOS	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	5 PUNTOS
1. CERTIFICACION ADICIONAL 2.5 PUNTOS	
2.CERTIFICACIONES ADICIONALES 5 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	13 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO MUJERES	1
MIPYME	1
TOTAL	100 PUNTOS

OFERTA ECONOMICA – 10 PUNTOS

El que oferte los servicios de vigilancia que requiere este contrato bajo la tarifa ley que se encuentra regulada por la **SVSP**.

NOTA: junto con la oferta económica deberá adjuntar una carta firmada por el representante legal donde se compromete a cumplir con las tarifas estipuladas por la SVPS



COORDINADOR DE CONTRATO – 40 PUNTOS

1. Evaluador de competencias laborales
2. Seminario en especialización en gestión del talento Humano con una intensidad mínima de 100 horas
3. Diplomado en sistema de gestión en 18788

El proponente que acredite estos requisitos adicionales para el COORDINADOR DE CONTRATO, adicionalmente a los requisitos mínimos habilitantes se le otorgaran 40 puntos.

NOTA 1: Para otorgar este puntaje el proponente deberá anexar todos los documentos que soporten los requisitos aquí planteados como actas, diplomas licencias etc.

SISTEMAS DE GESTION (20 puntos - 4 PUNTOS POR CADA CERTIFICADO)

1. ISO 9001
2. ISO 14001
3. ISO 45001
4. ISO 18788

ANTIGÜEDAD - 10 PUNTOS

El proponente acreditará con las Resoluciones expedidas por la SUPERVIGILANCIA.

En caso UT se verificará de manera individual cada uno de sus integrantes con la licencia otorgada por la supervigilancia.

EXPERIENCIA PUNTUABLE - 5 PUNTOS

Se acreditará con certificaciones de servicios adicionales a la habilitante y ejecutadas en entidades de salud publicas E.S.E

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 13 PUNTOS

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las Entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que la entidad maneja, los contratistas mediante cualquier modalidad contractual que adopten criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, se le otorgaran 13 puntos.

NOTA 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

6.6. EMPRENDIMIENTO MUJERES (1.0 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de uno punto (1,0) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de



conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.7. MIPYME (1.0 PUNTOS)

Se asignarán máximo un punto (1.0) puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

NOTA: Para otorgar este puntaje se deberá aportar una carta de ofrecimiento de servicios nacionales firmada por el representante legal

En caso de unión temporal todos los proponentes deberán aportarla.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:



Hecha el sumatorio total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así: Por el que tenga mayor puntaje en la capacidad técnica para desarrollar en condiciones óptimas el objeto del contrato y si es del caso, ponga a disposición tecnología de punta para hacer una ejecución contractual en óptimas condiciones en beneficio del usuario. De persistir el empate, se dirimirá por el contratista que haya obtenido mejor puntaje en el ítem de valores agregados para el hospital. De continuar el empate se dirimirá mediante decisión motivada del comité de contratación del Hospital

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- ❖ Cuando se compruebe confabulación de los proponentes.
- ❖ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- ❖ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ❖ Carecer de la autorización de la junta de Socios o Asociados, en el evento en que la oferta presentada exceda la cuantía autorizada por dicho órgano.
- ❖ No presentar la oferta dentro del plazo y sitio establecido en la presente invitación.
- ❖ La comprobación de que el proponente o su representante legal se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- ❖ Por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa.
- ❖ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ❖ Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.
- ❖ Cuando la ESE solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- ❖ LA ESE se reserva el derecho de verificar la información relacionada y si se presentan inexactitudes, la oferta será rechazada.
- ❖ No presentar la oferta con lleno de los requisitos mínimos exigidos constituye causal de rechazo de la propuesta.
- ❖ Cuando se demuestre falsedad en la información suministrada por el proponente.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET declara desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Por decisión del Hospital cuando así lo considere pertinente en cualquier etapa de la presente invitación y lo hará mediante resolución motivada.
- b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de ésta invitación.

11. VALORACION DEL RIESGO Y SU MITIGACION

A continuación, se identifican y describen los riesgos generales que cubren la contratación en Colombia y que aplican a esta contratación; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en



cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales		Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso		Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro		Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá		Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias		Casi Certo	5	6	7	8	9
									10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de esta modalidad.

No obstante, lo anterior en el evento en que la subgerencia administrativa considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGACION GENERAL APLICABLE



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la comunidad?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.E	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la comunidad?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	E.S.E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	E,S,E	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	E.S.E CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

12. ANEXOS:

El contratista deberá diligenciar e incluir los siguientes anexos:

- Anexo N° 2: Carta de presentación de la Propuesta.
- Anexo No 3: Pacto de transparencia
- Anexo No.4 Condiciones técnicas particulares
- Formatos del 1 al 7

13. PARÁMETROS GENERALES Y GARANTÍAS DEL CONTRATO:

- El proponente en este proceso debe asumir los riesgos de que trata el artículo 2.2.3.2.1. del Decreto 1072/15: El contrato iniciará su ejecución a partir de la legalización del contrato, con la suscripción del acta técnica de inicio y el otorgamiento de las garantías previstas



- La forma de pago se realizará de conformidad con la presente invitación. Para lo cual deberá presentar factura con el lleno de los requisitos legales, informe del coordinador y previa certificación del supervisor.

Conforme al artículo 26 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET (Resolución No 141 del 14 de septiembre de 2014), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE las siguientes garantías:

- E. **CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- F. **CALIDAD DEL SERVICIO**, por valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- G. **PAGO DE SALARIOS**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.
- H. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS** por el 20% y con vigencia igual a la del plazo del contrato y un año mas

Nota: Con la presentación de la oferta una póliza de garantía de la oferta por un valor de 10% del valor ofertado. (ART. 23, parágrafo segundo y art. 26 Lit. H resolución 141/14).

14. RESPONSABILIDADES GENERALES DE SELECCIONADO:

- Suscribir el acta técnica de inicio junto con el Supervisor del Contrato y otorgar las garantías exigidas so pena de ejecutar la póliza de seriedad otorgada.
- Los valores presentados no podrán ser susceptibles de renegociación.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCION- SARLAFT

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y el contrato que forman parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes le imponen. Cualquier acto irregular, contrario a la ley y disposiciones de la entidad, invalidarán la propuesta y todo el proceso de contratación, aún en su etapa de ejecución, con la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

No se requiere de interventoría externa. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable jurídico sobre el cumplimiento del contrato y se designara en oficio adjunto.

La supervisión del contrato la adelantará la subgerencia administrativa y financiera de la **ESE**. La supervisión llevará a cabo el seguimiento control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 el estatuto de Contratación de la Entidad y el anexo a la resolución 141/14.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



La liquidación del contrato se llevará cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, las partes no lleguen un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones cargo del contratista, que queden pendientes la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

18. CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Culminadas las obligaciones del contrato de la prestación del servicio de vigilancia privada sin arma el supervisor deberá presentar un informe de cumplimiento, con el fin que se lleve cabo el cierre del expediente.

Villeta 04 de mayo de 2026


NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Proyectó: Fredy Alexander Buitrago Ramírez; Subgerente Administrativo y financiero
Reviso: Gisselle Zamira Triana González; Coordinador Contratación 



CRONOGRAMA

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHAS
1	PUBLICACION PLIEGOS	LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE ABRIRÁ EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026 EN LA PLATAFORMA SECOP II
2	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 15 DE MAYO DE 2026 A LAS 5:00 PM A TRAVÉS DE LA PÁGINA SECOP II
3	RESPUESTA A OBSERVACIONES	EL 19 DE MAYO DE 2026 A TRAVÉS DE LA PÁGINA SECOP II
4	ACLARACIONES Y ADENDAS	HASTA UN DIA HABIL ANTES DEL CIERRE DE PROCESO
5	PRESENTACION DE OFERTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA	LOS POSIBLES OFERENTES PODRÁN PRESENTAR SUS OFERTAS DENTRO DE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026 A LAS 5:00 P.M. EN LA PAGINA SECOP II
6	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026 A LAS 5:05 P.M. EN LA PAGINA SECOP II
7	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	EL COMITÉ EVALUARA LAS OFERTAS HASTA EL 25 DE MAYO DE 2026
8	TRASLADO DE EVALUACIÓN	LA EVALUACIÓN SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES, PARA QUE EJERZAN EL DERECHO A LA CONTRADICCIÓN DESDE EL DIA 26 DE MAYO DE 2026 HASTA EL DIA 27 DE MAYO DE 2026 A LAS 5:00 P.M EN LA PAGINA SECOP II
10	SUBSANABILIDAD	EL COMITÉ EVALUADOR, EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS REQUISITOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR POR CADA UNO DE LOS OFERENTES Y ESTOS PODRÁN DURANTE EL TRASLADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA SOLICITADA. ES DECIR HASTA EL 27 DE MAYO DE 2026 A LAS 5:00 P.M
11	INFORME FINAL DE EVALUACION PUBLICACION	SERA EL 28 DE MAYO 2026 EN LA PÁGINA SECOP II.
12	RESOLUCION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	EL 29 DE MAYO DE 2026 EN LA PÁGINA SECOP II Y EN LA PAGINA WEB DE LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.
13	CELEBRACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION.
14	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO O	EL CONTRATSITA LOS DEBE CUMPLIR DENTRO DEL SIGUIENTE DIA A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.
15	PLAZO DE EJECUCION.	SEIS (6) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
16	FORMA DE PAGO	VER FORMA DE PAGO.



ANEXOS
ANEXO N° 1
DATOS DE LA INVITACION

1.1.	Objeto	PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS ADSCRITOS
1.2.	Alcance del contrato	Que la E.S.E requiere contratar el proyecto: SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD
1.3.	Proponentes	a) El proponente debe estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes.
1.4.	Financiación y Presupuesto Oficial	<p>Para la ejecución del servicio se ha previsto un valor que se cancelaran de la siguiente manera:</p> <p>Con cargo a los siguientes rubros No. 2.1.2.02.02.008 Y 2.4.5.02.08.01 Servicio de vigilancia administrativo y asistencial por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$495.938.681) M.CTE</p> <p>con un plazo de ejecución siete (7) meses, contados a partir del acta de inicio.</p>

1.5 presupuesto oficial.

SERVICIO	HORARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas Consulta Externa -sin arma 6;00 am A 6;00 pm Villeta	De lunes a sábado	1	
Servicio de vigilancia 24 horas Puerta principal- sin arma Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	1	
Servicio de vigilancia 16 horas triage y ronda - sin arma de 6 am a 10;00 pm Villeta	De lunes a domingo incluidos festivos	1	
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Tobia – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de Tobia- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de la Peña – sin arma	De lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	
Servicio de vigilancia 8 horas punto de Utica – sin arma	De lunes a sabado de 7 am a 3:00 pm	1	
Servicio de vigilancia 8 horas centro de salud de utica- sin arma	de lunes a domingo incluido festivo desde las 10 pm hasta las 6 am	1	

Valor presupuesto total: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$495.938.681) M.CTE



ANEXO N° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
ESE Hospital Salazar de Villeta

REF: INVITACIÓN No. 011- 2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Invitación de la referencia, cuyo objeto es la contratación de PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET Y SUS ADSCRITOS En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación , del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente invitación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades de obra establecidas por LA E.S.E, para la ejecución del contrato, entendiéndolo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA E.S.E dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el pliego de condiciones dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
6. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en la Invitación cumple con los perfiles técnicos requeridos por LA E.S.E
7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Licitación.
8. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato. Y ESPECIALMENTE CONOZCO EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, POR LO QUE IGUALMENTE DECLARO QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO TIENE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA E.S.E.
9. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.



10. Que leí cuidadosamente la Invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido los siguientes anexos a los Pliegos de Condiciones de la invitación:

1. _____ de fecha _____
2. _____ de fecha _____
3. _____ de fecha _____

12. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____ de fecha _____

_____ de fecha _____

13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: _____

Desde (____) (____) (____) Hasta (____) (____) (____)
(día,mes,año) (día,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta es por la suma de xxxxxx pesos (\$_____) e incluye el AIU y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____



Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Profesión: _____

Matricula Profesional: _____



ANEXO N° 3 PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.



- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
- xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

**FIRMA
C.C.**



ANEXO N° 4

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS ADSCRITOS

Las especificaciones aquí consignadas, corresponden a los servicios de SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SUS ADSCRITOS

A continuación, se anotan una serie de aspectos básicos que se deben tener en cuenta por el contratista, para el buen desarrollo de la obra:

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos de seguridad, radios, equipos y demás necesarios para la correcta ejecución de las actividades de servicios. El costo correrá por cuenta del Contratista.
2. Los elementos y materiales que se utilicen deberán cumplir con los requisitos ambientales y de seguridad y contar con los respectivos registros necesarios
3. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
4. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros o a la ESE, éste será el directo responsable de ellos.
5. Serán por cuenta del Contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana. Será condición para control de personal un carnet con nombre, cédula de ciudadanía y logotipo del contratista y número asignado al trabajador.

**FIRMA
C.C.**



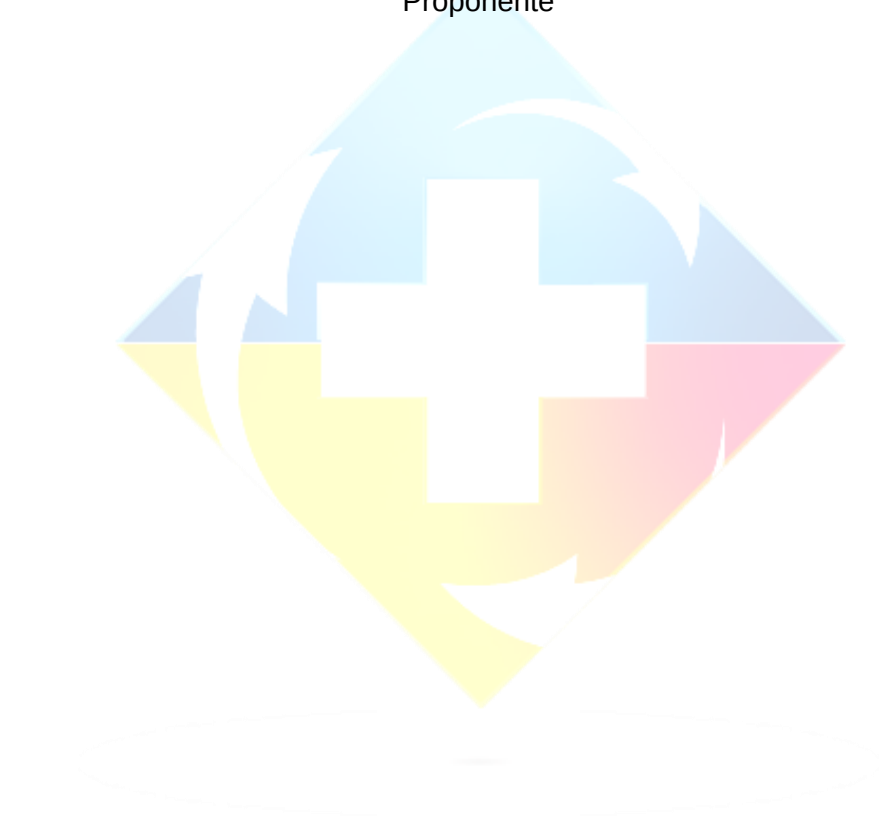
FORMATOS:
FORMULARIO N° 1
VALOR DE LA PROPUESTA

SERVICIO	HORARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL

El Valor total de la propuesta es de _____ (\$)

Firma

Representante Legal Proponente
Proponente





FORMULARIO N° 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad	Contratista	Contrato No	Objeto del	Valor del contrato en	Valor del contrato en	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folios de la
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE



FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE: _____

OBJETO:

NOMBRE PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE UT Y/O CONSORCIOS	INFORMACION DE MULTAS Y SANCIONES	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Representante Legal Proponente
Proponente



FORMULARIO 4

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ESE – HOSPITAL SALAZAR DE VILLET
Villeta - Cundinamarca

Referencia: Proceso de Invitación Pública No. 011 de 2026 cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET Y SUS ADSCRITOS”

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula
Matricula Profesional



FORMULARIO 5

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores:

E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLET

Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación No. 011 de 2026 cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET Y SUS ADSCRITOS”

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Invitación privada No. XXX de 20XX, presento (amos) propuesta para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)



FORMATO 6—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE INSTRUMENTOS

Señores

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET

REFERENCIA: Proceso de Contratación No 011/26

Objeto: PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET Y SUS ADSCRITOS

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en el servicio elementos en buen estado de funcionamiento y utilización.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]



FORMATO 7 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET de lo siguiente:

- 1) La ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.



- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

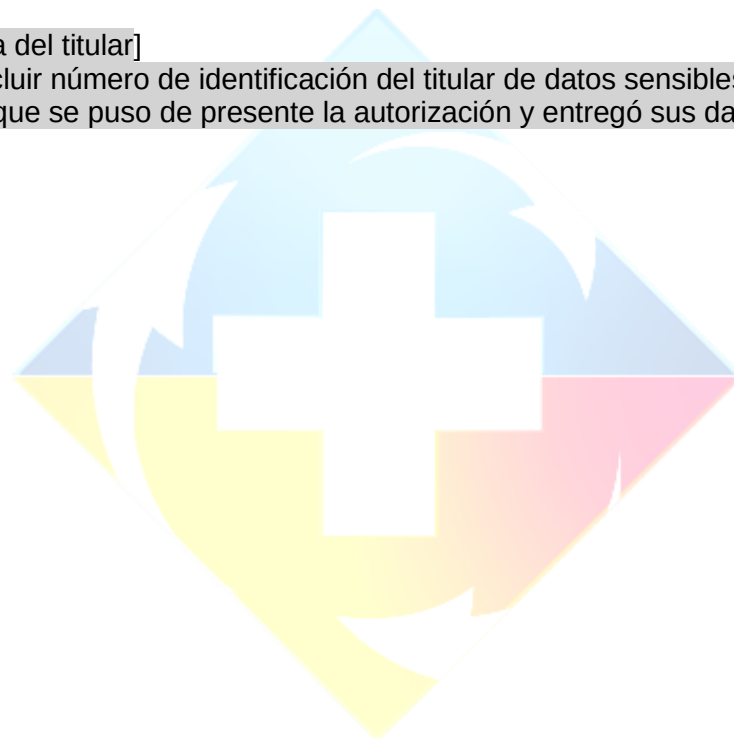
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETEA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la ley y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



ACTA DE EVALUACION CONVOCATORIA PUBLICA 011 - 2026

OBJETO: “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET Y SUS ADSCRITOS”

En Villeta Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026, se reunió el comité evaluador de la convocatoria pública No. 011 de 2026, conformado por **FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ** Subgerente Administrativo, **GISSELLE ZAMIRA TRIANA GONZALEZ** área de contratación, **KARINA AMPARO SANCHEZ** Contadora, delegados por el comité de compras y contratos de la ESE Hospital Salazar de Villeta con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de los documentos allegados por **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA**, con el fin de revisar los documentos allegados:

VERIFICACION JURIDICA: HABIL

VERIFICACION FINANCIERA: HABIL

VERIFICACION TÉCNICA: HABIL

Que, una vez cumplidos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros la oferta presentada por el oferente **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA** identificado (a) con Nit No. **860450780-7**, la misma se encuentra habilitada para ser calificada.

CRITERIOS DE EVALUACION

EVALUACION Y PONDERACION	PROPONENTE No. 1		
	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA		
	Puntaje Máximo	Puntaje	Folio
OFERTA ECONOMICA	10 PUNTOS	10 PUNTOS	Soportado en el archivo denominado ANEXO 1 DATOS DE LA INVITACION VR FINAL M.pdf
COORDINADOR DE CONTRATO 1. Evaluador de competencias laborales 2. Seminario en especialización en gestión del talento Humano con una intensidad mínima de 100 horas 3. Diplomado en sistema de gestión en 18788	40 PUNTOS	40 PUNTOS	Folios 12, 17, 18 del archivo denominado OFRECIMIENTO Y DOCUMENTOS COORDINADOR M.pdf
ANTIGÜEDAD 1-10 AÑOS 2.5 PUNTOS 11-20 AÑOS 5 PUNTOS MAS DE 21 AÑOS 10 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	La resolución 116 del 16 de marzo de 1994 en el archivo denominado PUNTAJE ANTIGUEDAD- LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

			M.pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA	5 PUNTOS	5 PUNTOS	Folio 11 al folio 16 del archivo denominado FORMULARIO 2 EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA Y DE PUNTAJE CON ANEXOS DF.pdf
1. POR CADA CERTIFICACION ADICIONAL 2.5 PUNTOS			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	13 PUNTOS	13 PUNTOS	Certificado denominado APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL M.pdf
EMPRENDIMIENTO MUJERES	1	1 PUNTO	Folio 1 del archivo denominado ACREDITACION EMPRESA DE EMPRENDIMIENTO SERVISION M D.pdf
MIPYME	1	NA	NA
TOTAL	80 PUNTOS	80 PUNTOS	

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES.

De acuerdo a lo anterior el comité recomienda que luego de ser evaluada objetivamente la propuesta presentada, por **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA** identificado (a) con Nit No. **860450780-7** Representada legalmente por **Oscar Alexander Parada** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **79381659 CUMPLE** y obtuvo una puntuación de **100/100** de acuerdo a los requisitos establecidos en la invitación publica No. 011 de 2026, Por lo que se recomienda a la Gerente realizar los trámites correspondientes de contratación

El Comité de Evaluación, dejando constancia de ello, se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron.



FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ
Subgerente Administrativo



GISSELLE ZAMIRA TRIANA GONZALEZ
Abogada de Contratación



KARINA AMPARO SANCHEZ
Contadora